

INFORME SECRETARIAL: En la fecha octubre 20 de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo se han cumplido con las reglas 1 a 8 del Artículo 375 del Código General del Proceso, estando pendiente fijar fecha para Inspección Judicial. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veinte (20) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 301

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2021-00025-00

Visto El informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto del proceso identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-58501, se señala el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFIQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 070 del 21 de octubre de 2021

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccc18fe3737f22c7ef9e12191e4ee6813fe94db880bc5a1514dead91a
41cc837

Documento generado en 20/10/2021 11:20:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**